

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Núm. 8.354/2010

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO A RESOLVER:

Que debido a la ausencia del Sr. Presidente de la E.L.A., D.

Antonio Guerra Puerta, por vacaciones desde los días 30 de julio de 2010 al 24 de agosto de 2010, ambos inclusive, es por lo que el Sr. José Antonio Arenas Molina, Vocal de la Corporación, ocupará su cargo durante dicho periodo de tiempo, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido en la Legislación arriba mencionada.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (BOP).

Encinarejo, a 29 de julio de 2010.- El Presidente de la E.L.A, Antonio Guerra Puerta.- El Vocal de la Corporación, José Antonio Arenas Molina.